

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ACUERDO No. 008

( 13 MAR. 2001 )

"Por el cual se conceden facultades al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para reformar y rediseñar la estructura de la Administración Central y Descentralizada del Distrito de Cartagena"

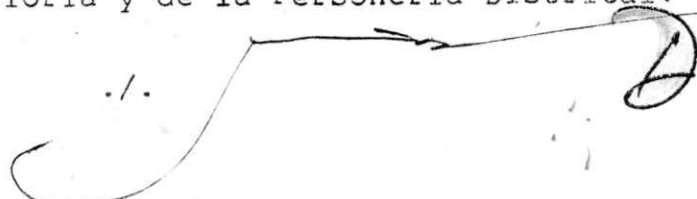
EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.y C.  
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que confiere el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias hasta el 30 de Junio de 2001, para realizar la modernización orgánica y funcional de la estructura administrativa de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y sus entes descentralizados. En desarrollo de estas facultades, el Alcalde Mayor podrá crear, suprimir, reformar, redistribuir o fusionar las estructuras administrativas de las Secretarías, Entidades Descentralizadas, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Economía Mixta y Especiales, señalar sus funciones, procedimientos, las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas en el presente Acuerdo pueden ser utilizadas en un solo acto administrativo, en actos administrativos individualizados, en distintos tiempos (días, meses) según se ejerzan las facultades, expidiendo los decretos respectivos, creando, suprimiendo, fusionando, reestructurando, modernizando, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Oficinas, Jefaturas, Institutos, Fondos Especiales, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Corporaciones, Empresas Industriales y Comerciales, Programas Especiales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado siempre y cuando no excedan el límite fijado, a excepción de la estructura del Concejo, de la Contraloría y de la Personería Distrital.

*BWR*

*.1.* 

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ACUERDO No. 008

( 13 MAR. 2001 )

"Por el cual se conceden facultades al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para reformar y rediseñar la estructura de la Administración Central y Descentralizada del Distrito de Cartagena"

- 2 -

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Mayor de Cartagena será el responsable de crear y hacer seguimiento a una política de reinserción en el mercado laboral de los funcionarios que deben desvincularse en el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo, con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: El Alcalde Mayor de Cartagena reglamentará el artículo anterior, para lo cual dispondrá de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Alcalde Mayor para que realice las operaciones y movimientos presupuestales necesarios para poner en funcionamiento la reforma siempre y cuando no se exceda del monto global establecido en el presupuesto inicialmente aprobado.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, dentro del mismo término para contratar los créditos necesarios con arreglo a la ley, hasta por el monto que resulte liquidado, para el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones y gastos inherentes a la desvinculación de funcionarios de la administración y sus entes descentralizados.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo se expide de conformidad con el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, Ley 136 de 1994 y Ley 617 del 2000 y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a nueve (9) de febrero del año 2001.

  
DAVID DAGER LEQUERICA  
Presidente

  
BRUNO E. HERNANDEZ RAMOS  
Secretario General

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ACUERDO No. 008


( 13 MAR. 2001 )

"Por el cual se conceden facultades al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para reformar y rediseñar la estructura de la Administración Central y Descentralizada del Distrito de Cartagena"

- 3 -

SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena, 9 de Marzo de 2001.

CERTIFICO: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en estudio de Comisión el 7 de febrero y en Plenaria el 9 de Marzo del año 2001.

  
BRUNO E. HERNANDEZ RAMOS  
Secretario General

CARLOS ALBERTO...  
Alcalde Mayor...




*Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias  
D. T. y C.*

En Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001)

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 5 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, sancionese el presente proyecto de acuerdo, "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REFORMAR Y REDISEÑAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

  
**CARLOS ALBERTO DIAZ REDONDO**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.